

**REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO**

EXTIENDE SUSPENSIÓN DE PLAZO QUE INDICA

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

1. La Declaración de Impacto Ambiental del "Proyecto Inmobiliario Parque Central" (en adelante, el "Proyecto"), presentada por el señor Ernesto Valle Velarde, en representación de Inmobiliaria Todos los Santos S.A. (en adelante, el "Titular"), con fecha 26 de diciembre de 2025.
2. La Resolución Exenta N° 2026130014, de fecha 5 de enero de 2026, de la Dirección Regional de la Región Metropolitana de Santiago del SEA, mediante la cual se admite a trámite Proyecto Inmobiliario Parque Central del Proyecto singularizado en el Visto N°1 anterior.
3. El Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y Ampliaciones (en adelante, el "ICSARA") N° 202613103211 a la Adenda del Proyecto Inmobiliario Parque Central, de fecha 07 de mayo de 2026.
4. La carta de 28 de mayo de 2026, presentada por Ernesto Valle Velarde, en representación de Inmobiliaria Todos los Santos S.A., dirigida al Servicio de Evaluación Ambiental Región Metropolitana de Santiago.
5. La carta de 18 de junio de 2026, presentada por Ernesto Valle Velarde, en representación de Inmobiliaria Todos los Santos S.A., dirigida al Servicio de Evaluación Ambiental Región Metropolitana de Santiago.
6. Lo dispuesto en la sobre Ley 19.300, Bases Generales del Medio Ambiente (en adelante, la "Ley N°19.300"); en el D.S. N° 40, de 30 de octubre de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante, "RSEIA"); en el D.F.L. N° 1/19.653, de 2002, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución Exenta RA N°119046/307/2026, de fecha 24 de abril de 2026, de la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental; y, en la Resolución N°36, de 19 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168849184>

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 26 de diciembre de 2025, el señor Ernesto Valle Velarde, en representación de Inmobiliaria Todos los Santos S.A., presentó la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Proyecto Inmobiliario Parque Central".
2. Que, con fecha 5 de enero de 2026, la Dirección Regional de la Región Metropolitana de Santiago del SEA dictó la Resolución Exenta N° 2026130014, en virtud de la cual se admitió a trámite Proyecto Inmobiliario Parque Central del Proyecto.
3. Que, con fecha 07 de mayo, se publicó el ICSARA Complementario del Proyecto, estableciendo como fecha de entrega de la Adenda Complementaria el día 29 de mayo de 2026.
4. Que, por carta presentada con fecha 28 de mayo de 2026, Ernesto Valle Velarde, en representación de Inmobiliaria Todos los Santos S.A., solicita extender la suspensión de plazo que resta para finalizar el procedimiento de evaluación de impacto ambiental hasta el 19 de junio de 2026.
5. Que, por carta presentada con fecha 18 de junio de 2026, Ernesto Valle Velarde, en representación de Inmobiliaria Todos los Santos S.A., solicita extender la suspensión de plazo que resta para finalizar el procedimiento de evaluación de impacto ambiental hasta el 30 de junio de 2026.
6. Que, en consecuencia, la solicitud efectuada tiene como fundamento responder adecuada y satisfactoriamente las observaciones, rectificaciones y ampliaciones a la Declaración de Impacto Ambiental, contenidas en el correspondiente documento consolidado.
7. Que de acuerdo a la facultad de la Comisión establecida en los artículos 86 y 19 de la Ley N°19.300, y a lo indicado en el artículo 50 del D.S N°40/12, para acoger o rechazar la solicitud de extensión de plazo y la determinación de la duración de dicha extensión, por parte de la Comisión de modo tal que la extensión concedida puede diferir de aquella solicitada por el titular.
8. Que en atención a la extensión y contenidos del ICSARA Complementario, se estima adecuado extender la suspensión hasta el 26 de junio de 2026.
9. Que, en conformidad con lo anterior.

SE RESUELVE:

1. Extender la suspensión del plazo del procedimiento de evaluación de Proyecto Inmobiliario Parque Central "**Proyecto Inmobiliario Parque Central**". La fecha en que culminará la suspensión de plazo será el 26 de junio de 2026.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168849184>

2. Continuar con el procedimiento de evaluación de Proyecto Inmobiliario Parque Central “**Proyecto Inmobiliario Parque Central**”, una vez vencido el plazo de suspensión acordado a que se refiere el numeral anterior o una vez presentado la Adenda, según corresponda.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE AL TITULAR Y ARCHÍVESE,

Jorge Ignacio Grez Morales
Director (S)
Servicio de Evaluación Ambiental
Región Metropolitana de Santiago

JMM/MHR

Distribución:

Inmobiliaria Todos los Santos S.A. (Titular)

CC:

Eva Liliana Astudillo Lobos (Oficial de Partes)

Francisco Javier Cabezas Corales (Coordinador PAC)

Expediente del proyecto Proyecto Inmobiliario Parque Central

Archivo Servicio de Evaluación Ambiental Región Metropolitana de Santiago



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168849184>